

# «Trigo llevó el dinero a mi despacho»

► Texto íntegro de la confesión judicial de Lorenzo Sanz en el Juzgado número 43

Madrid. D16

La declaración de Lorenzo Sanz a las preguntas del abogado de Diario 16, Ramón Calderón, en el Juzgado de Primera Instancia número 43 es la siguiente:

**Confiese ser cierto.**

—Que el viernes día 11 de junio de 1999, a las 8.30 horas de la tarde se encontraba usted en las oficinas del Real Madrid Club de Fútbol.

—Es cierto.

—Que ese mismo día, a la hora ya referida, ordenó al señor Fernández Trigo, director general del club, que pidiera de la caja del club, en efectivo, la cantidad de tres millones de pesetas.

—Es cierto.

—Que el dinero fue llevado a las dependencias, en las que se encuentra su despacho, por el empleado Vicente Pacheco, quien se lo entregó al señor Fernández Trigo.

—Es cierto que el dinero fue llevado a mi despacho por el señor Fernández Trigo, aunque no me consta que haya intervenido en el acto el señor Vicente Pacheco.

—Que, posteriormente, el referido director general le hizo a usted entrega de la cantidad de tres millones de pesetas, previamente retirada de la caja del club.

—Es cierto.

—Que, contra la entrega de dicha cantidad, no firmó usted recibo alguno.

—Es cierto porque el recibo lo firmó el señor Fernández Trigo, dada la finalidad de la petición de la entrega del dinero, que iba destinada a los profesionales del club y para uso exclusivo del club.

—Que dicha entrega tampoco se reflejó en los libros contables de la sociedad.

—No, pues la misma figura reflejada en los libros contables de la sociedad, ya que es una práctica corriente porque siempre que se retira dinero de la caja se contabiliza y justifica en los libros correspondientes.

—Que todos los pagos que usted realiza, en nombre del club, son debidamente reflejados en la contabilidad del mismo.

—Es cierto.

—Que la cantidad que usted recibió no fue destinada al pago de obligaciones contraídas por el club.

—No es cierto, porque dicha cantidad fue destinada para el uso del club y no para un uso particular.

—Que usted comentó que necesitaba aquella cantidad para acudir a una partida que debía celebrar al día siguiente con don Jesús Gil.

—Es falso lo que se preguntaba.

—Que, en el mes de julio pasado y simultáneamente a la resolución del contrato del



DECLARACIÓN. El presidente del Real Madrid, Lorenzo Sanz, a la salida del juzgado ayer por la mañana.

JAVIER ARCE/EL NÚMERO

**«Él firmó el recibo porque el dinero iba destinado a los profesionales del club y para uso exclusivo del club»**

director general del club, señor Fernández Trigo, suscribió con él un pacto por el que ni usted, ni los directivos del club, ni el referido director general podrían hacer manifestaciones, reclamaciones ni incriminaciones

recíprocas, referidas a cuestiones o actuaciones relacionadas con el desempeño de sus cargos.

—Lo que se pregunta es un acto que pertenece a la dirección general del club y no guarda relación con la cuestión que se está litigando.

—Que, como consecuencia de ese pacto, se prometió y obligó, como presidente del club, a satisfacer al ex director general, señor Fernández Trigo, la cantidad de 50 millones de pesetas anuales hasta su fallecimiento.

—Esta pregunta guarda relación con la anterior y por lo tanto es improcedente.

**«Senn, Porquera y Respaldiza se llevaron todos los documentos porque querían saber qué había en la caja»**

—Que conoce usted a doña

Magdalena Escobar Carrasco.

—Es cierto.

—Que la señorita Escobar Carrasco ha trabajado, durante 41 años, en las oficinas del Real Madrid, en calidad de secretaria

de presidencia.

—Es cierto, sólo que ha sido secretaria del presidente al menos durante los quince años que pertenezco a la directiva del Madrid. También ha sido secretaria del gerente y del director general del club.

—Que el día 11 de junio de 1999 la señorita Escobar Carrasco era secretaria del director general del club, señor Fernández Trigo, y se encontraba trabajando con él en las oficinas de la sociedad.

—Es cierto.

—Que conoce y le consta que durante la noche del día 20 de junio de 1999 los empleados del club, señores Senn, Porquera y Respaldiza obligaron al empleado don Vicente Pacheco a que abriera la caja fuerte del club.

—Al día siguiente el director general, señor Fernández Trigo, me informó del hecho por el que me pregunta, o tal vez pudiera haber sido en la misma noche. Fernández Trigo me manifestó que estos señores, en su calidad de jefes o de directores de departamentos del señor Vicente Pacheco le pidieron abrir la caja, cumpliendo con su obligación, cosa que fue denunciada y rechazada por un juzgado de Madrid.

—Que como presidente del club consintió y autorizó la actuación de los señores Senn, Porquera y Respaldiza, antes referidos.

—Lógicamente, siendo directores de departamentos y estando cumpliendo con su obligación, la postura correcta era respaldar la actuación de los mismos.

—Que como presidente del club, conoce y le consta que en la fecha del 20 de junio de 1999 el director general era el señor Fernández Trigo y, solamente él estaba autorizado para abrir, o hacer abrir la caja fuerte antes referida.

—No es cierto. Estaban autorizadas todas las personas que gozaban de facultades para ello.

—Que conoce y le consta que Vicente Pacheco manifestó, aquella misma noche, a todos los directivos del club, y posteriormente, por escrito, a requerimiento del vicepresidente señor Onieva, que los que le obligaron a abrir la caja fuerte se llevaron todos los documentos que allí se encontraban.

—Es cierto, lógicamente querían saber qué es lo que había en la caja fuerte.

—Que conoce y le consta que entre los documentos que allí se encontraban había dos sobres que tenían escritos los siguientes textos: «Entregado al señor presidente 3.000.000 pts. y Entregado al señor presidente 2.000.000 pts.»

—No es cierto. Lo que se me pregunta es falso y el propio señor Pacheco lo declaró ante el juzgado al que antes me referí.